

Para del dicho beneficio que es mrs.

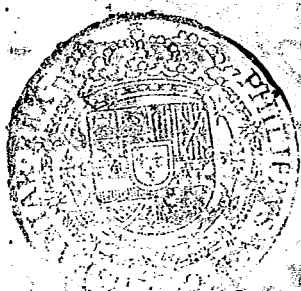


SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE
TA Y SÍETE.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz,
Escobedo

En el día mes e año
Vicente Ybarra Alz de Corte hizo
Comparecer ante mí a el Sr. D. Juan Escobe
do Examinera Vizca de esta Cui
de quien haviendo de mí Comision
Recibi Juram^{to} por Dios, y a una
Causa Conforme a Derecho, y havi
endole hecho, y ofrecido de ver
dad siendo puz por el Honor del
auto de Oficio Cabeza de esta D^{no}.
Que sobre su contenido lo que sabe
y puede decir el Testigo es que
con motivo de vivir en la Verón
dad donde avita Micaela Do
lor (al parecer Doltera pues
Enfama se le ha conocido Ma
rido) sabe muy bien que fue el
Soba, y Escandolosam^{te} Causando

Para despachos de este quarto mes.



SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE
DE OCTUBRE

notorio en la Verindad por entrar
y salir à toda ora en su casa
personas de diferentes clases, y
estado ocasionando varios disqu
tos en algunas Casas perturban
do la paz, y unio[n] de algunos casa
dos que gastan en d[icha] Casa lo que
deuan en la d[icha] Causando pen
dencias, y Ruidos entre los que van
à d[icha] Casa de forma que tiene in
quieta, à toda la Verindad, y en
especial, entra en d[icha] Casa un
criado Mayor del Marques
de Belgida llamado d[on] Iph
quien por d[icha] Mu[er]te vive mal en
su Casa y desazonadam[en]te con su
Mu[er]te. Quien asi mismo sabe el
testigo que d[icha] Micaela tiene
en su Casa un mozo forastero
que Contitulo de primo haze
de dueño de Casa, y asi que

se le antoja mueve Mil quinientas
Con dña Micaela, y Joseph Perez
Viuda de Madre quien todo lo
Referido Concierne a Tolera de
forma que dña Casa parezca un
Bundel público pues nunca fue
tan Uno, ò Otros. Tu es quan-
to unicam^{te}, sabe, y puede decir
el Testigo, y la Verdad so cargo del
Juram^{to} hecho en que se afirmo
y Ratifico; y dixo ser de edad
de quaxenta, y Ocho años poco mas
ò menos, y no lo firmo porque
dixo no saber escribir de que
Doy fee =

J. O.
Lor. M. y M. M.

Romas Machause